

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220030700

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - marzo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--